

LEY N° 13898

Declarando Monumento Histórico Nacional, la casa donde vivió los últimos años de su vida, el insigne tradicionista Ricardo Palma.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Declárase Monumento Histórico Nacional, la casa donde vivió los últimos años de su vida, el insigne tradicionista don Ricardo Palma.

El inmueble ubicado en el Distrito de Miraflores, de la capital de la República, Jirón General Suárez No. 189 y que tiene una área de cuatrocientos sesentiocho metros cuadrados y treintitres decímetros cuadrados (468.33 m²), se expropiará y quedará bajo la vigilancia del Consejo Nacional de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.
cretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos sesentidós .

MANUEL PRADO.

DARIO ACEVEDO.